



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

#### VISTO:

Con, Carta N° 029-2019-JB&LI/JDFG, de fecha 26.08.2019, presentada por el Representante Legal de la Empresa Contratista JB & L Inversiones EIRL, Sr. Jean Dante Flores Guerra, recepcionada con fecha 26/08/2019, remite la Liquidación Técnica – Financiera para su aprobación, proveído de fecha 26/08/2019, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proveído de fecha 27/08/2019, remitido por el Sub Gerente de Estudios y Obras, el Informe N° 009-2019-MPU-GIDUR-AT-LCHB, de fecha 28/08/2019, remitida por el Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Téc. Const. Civil Luigui Chuquizuta Bardales, el Informe Técnico N° 051-2019-MPU-GIDUR-SGyEO/GEAV, de fecha 04.09.2019, remitido por el Sub Gerente de Estudios y Obras, Ing. Civil Gíber Elky Alarcón Valdivia, Carta N° 814-2019-A-MPU-GIDUR-GEGO, de fecha 28.10.2019, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – MPU, Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira, recepcionada con fecha 28.10.2019, solicita aprobar la Liquidación Técnica – Financiera mediante Resolución, el Informe Financiero de Obra N° 002-2019-MPU-GAF-AC, de fecha 26.11.2019, suscrito por el CPC. Raúl Rengifo Sandi, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-A, del 09/01/2019, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**Que**, con Resolución de Gerencia N° 002-2019-GM-MPU, de fecha Contamana 08 de Febrero del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2437170, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 07.02.2019 y con Fecha de Aprobación 07.02.2019, cuyo valor referencial asciende a S/. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles); a precios de Febrero 2019, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A Suma Alzada.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fiel del original

CONTAMANA  
04 DIC 2019  
*[Firma]*  
Gerente Municipal





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

**Que**, con Memorando N° 179-2019-MPU-GM, de fecha Contamana, 27 de Febrero del 2019, se aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", cuyo valor referencial asciende a S/. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles); incluido el impuesto general a las ventas, la modalidad de selección para la presente contratación se realizará por el procedimiento clasismo; sic (...).

**Que**, con Memorando N° 189-2019-MPU-GM, de fecha Contamana, 28 de Febrero del 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MPU-CS, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", cuyo valor referencial asciende a S/. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles); proceso que convocado, fue adjudicado la Buena Pro, al mencionado Contratista "JB & L Inversiones EIRL", suscribiéndose el Contrato N° 003-2019-MPU-GM de Ejecución de Obra, con fecha 02 de Abril del 2019, siendo el Monto Contratado de S/. 98,390.03 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa con 03/100 Soles);

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MPU-ALC, de fecha Contamana, 09 de Abril del 2019, se aprueba Primero: Designar como INSPECTOR de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2437170, al Ing. Civil GEINER BECERRA GUAYAMA, con Reg. CIP N° 211115, por el importe total de la ejecución de la obra ascendente a S/. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles), con IGV y según Ficha Técnica del Proyecto, sic (...).

**Que**, con Resolución de Gerencia N° 046-2019-MPU-GM, de fecha Contamana 06 de Junio del 2019, de lo actuado se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", que asciende al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 S/. 14,264.96 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 96/100 Soles), que representa una incidencia real de 14.50% del monto contractual, de acuerdo a los antecedentes y considerandos señalados en la presente resolución, Contratista, Inspector de Obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual da origen y acatamiento de los artículos mencionados, sobre la necesidad de reformular el expediente técnico contractual, sic (...).

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fidel del original

04 DIC 2019  
CONTAMANA





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 186-2019-MPU-ALC, de fecha Contamana 10 de Junio del 2019, de lo actuado se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la SOLICITUD de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por QUINCE (15) días calendario, solicitado por el Representare Legal del Contratista "JB & L INVERSIONES EIRL", ejecutor de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", conforme a las consideraciones expuestas, siendo la NUEVA FECHA DE CULMINACION DE LA OBRA EL 26/06/2016, de acuerdo a los antecedentes y considerandos señalados en la presente resolución, el cual da origen y acatamiento de los artículos mencionados, sic (...).

**Que**, con Resolución de Gerencia N° 058-2019-MPU-GM, de fecha 11 de Julio del 2019, se aprobó la Conformación del Comité de Recepción de la obra materia de pronunciamiento, siendo los miembros integrantes los funcionarios: Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (GIDUR), como Presidente, e integrada por el Ing. Civil Globber Elky Alarcón Valdivia (SGEyO), Miembro, Téc. Jonathan Vargas Tafur (Jefe CESAPAL), Miembro, Ing. Civil Geiner Becerra Guayama, (Inspector de Obra) Asesor y por parte de la Contratista el Representante Legal y su Residente de Obra;

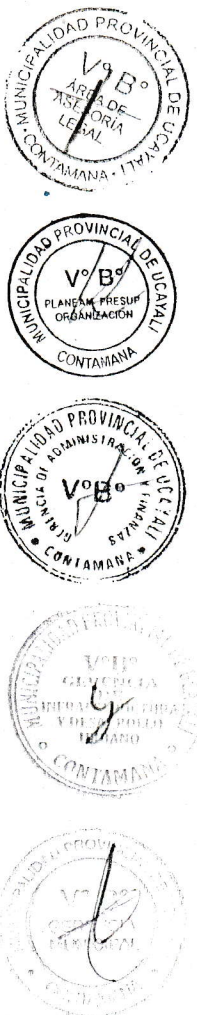
**Que**, con Carta N° 029-2019-JB&L/JDFG, de fecha 26.08.2019, el Representante Legal de la Empresa Contratista JB & L Inversiones EIRL, Sr. Jean Dante Flores Guerra, remite la Liquidación Técnica - Financiera, de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", en atención a la cláusula del Contrato N° 003-2019-MPU-GM, Ejecución de Obra y en cumplimiento de los Artículos 209° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; siendo su monto a favor por parte de su representada de S/. 27,791.11 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Uno con 11/100 Soles), para su revisión, evaluación y posterior aprobación.

**Que**, con proveído de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, de fecha 26 de Agosto del 2019, se remite liquidación técnica – financiera, a la Sub Gerente de Estudios y Obras, para su análisis correspondiente.

**Que**, con proveído de la Sub Gerencia de Estudios y Obra, de fecha 27 de Agosto del 2019, se remite liquidación técnica – financiera, al Asistente Técnico – GIDUR, para su revisión e informe de la liquidación practica por la Contratista JB & L Inversiones EIRL.

**Que**, con Informe N° 009-2019-MPU-GIDUR-AT.LCHB, de fecha 28.08.2019, el Téc. Const. Civil Luigui Chuquizuta Bardales, Asistente Técnico - GIDUR, remite la Liquidación Técnica – Financiera de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fiel del original

04 DIC 2019  
CONTAMANA





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", a la Sub Gerencia de Estudios y Obra, previa revisión el cual entrega en uno (01) tomo original y uno (01) copia, lo cuales contiene: Liquidación Técnica – Financiera, Calculo de los Reintegros Autorizados, Liquidación Económica, Monto Final de Obra, Planos de Replanteo, Minuta Declaratoria de Fabrica y demás documentación técnica, siendo su presentación dentro del plazo que indica la ley y reglamento, así mismo señala que de acuerdo al recalcule a la presente liquidación, resulta el monto de S/. 27,791.11 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 11/100 SOLES), a favor de la contratista, sobre el análisis la liquidación practica por la Contratista JB & L Inversiones EIRL, se encuentra conforme tanto en su contexto como en recalcule, en tal sentido se sugiere se continúe con los tramites de aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 003-2019-MPU-GM, Ejecución de Obra, resultando el Monto Final Invertido en S/. 113,677.66 (Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Siete con 66/100 Soles); según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.0	MONTO DEL CONTRATO	98,390.03
2.0	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	1,022.67
3.0	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	0.00
4.0	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES	0.00
5.0	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00
6.0	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00
7.0	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00
8.0	ADICIONAL DE OBRA	14,264.96
MONTO FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		S/. 113,677.66

SON: CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES

Que, con Informe Técnico N° 051-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 04.09.2019, el Sub Gerente de Estudios y Obras, Ing. Civil Gíber Elky Alarcón Valdivia, solicita aprobación de liquidación técnica – financiera de obra mediante resolución, ya que la obra se encuentra concluida cumpliendo con la finalidad del proyecto al 100%, la liquidación arroja un monto de S/. 27,791.11 y monto final de contrato de ejecución de obra S/. 113,677.66, a favor de la contratista, se remite resumen de liquidación técnica – financiera y se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACION	
MES DE AGOSTO DEL 2019	
MONTO CONTRACTUAL SIN IGV	98,390.03
REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	1,022.67
ADICIONAL DE OBRA	14,264.96
<b>MONTO TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>113,677.66</b>
CONCEPTO	MONTO
01.- SALDO VALORIZACION TRAMITADA - RECALCULADA	2,885.09
02.- SALDO REAJUSTE TRAMITADA - RECALCULADA	802.06
03.- DEVOLUCION DE RETENCION GARANTIA 10% M.C	9,839.00
04.- PENDIENTE DE PAGO ADICIONAL DE OBRA N° 01 TRAMITADA RECA	14,264.96
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 27,791.11</b>

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fidel del original

CONTAMANA

04 DIC 2019

*[Handwritten signature]*  
Alarcón Valdivia





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

**Que,** con Carta N° 814-2019-A-MPU-GIDUR-GEGO, de fecha 28.10.2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira, solicita aprobación de liquidación técnica – financiera de obra mediante resolución, en atención del documento Informe Técnico N° 051-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 04.09.2019, del Sub Gerente de Estudios y Obras, ante ello solicito a su despacho tenga a bien disponer al área que corresponda los trámites administrativos y su aprobación mediante acto resolutorio.

**Que,** con Informe Financiero de Obra N° 002-2019-MPU-GAF-AC, de fecha 16.09.2019, suscrito por la CPC Raúl Rengifo Sandi, Jefe del Área de Contabilidad de esta Entidad, presenta la Liquidación Financiera de la Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO", según el siguiente detalle:

Auxiliar Estándar - Obra: "CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO",

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA		AUXILIAR ESTANDAR	
UNIDAD DE CONTABILIDAD		CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO.	
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	N° 003-2019-MPU-GM - FIRMADO EL 02/04/2019.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA	98,390.03
CARTA FIANZA	---	Doyle que el presente documento es copia fiel del original	9,839.00
GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO	10%		
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	N° 001-2019-MPU-CS		
GANADOR DE LA BUENA PRO	JB & L INVERSIONES E.I.R.L.		
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	12/04/2019		
INICIO DE OBRA	13/04/2019		
TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	11/06/2019		
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS		
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA		
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
RESIDENTE DE OBRA	ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. GEINER BECERRA GUAYAMA		
FINANCIAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA		

FECHA	COMPROBANTE				DETALLE	ADICC.		MOVIMIENTO		
	CLASE	N°	C/P	SIAF		DEDUCC.	ADELANTO	DEBE	HABER	SALDO
					<b>MONTO CONTRACTUAL</b>					<b>98,390.03</b>
					CONTRATO DE OBRA N° 003-2019-MPU-GM			98,390.03	0.00	<b>98,390.03</b>
					REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN VALORIZACIONES			0.00	-364.77	98,754.80
					CONTRATO DE OBRA ADICIONAL RES. GER. N° 045-2019-GM-MPU			14,264.96	0.00	<b>113,019.76</b>
					REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN LIQUIDACION			1,022.67	0.00	<b>114,042.43</b>
A.- DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA										
					ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA 10%					114,042.43
VALORIZACION DE OBRA N° 01 - ABRIL 2019										114,042.43
03/06/2019	FACT.	E001-43	2711	2633	JB & L INVERSIONES E.I.R.L.	52,173.21				<b>114,042.43</b>
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 01	0.00				114,042.43
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00				114,042.43
					AMORTIZACIONES	0.00				114,042.43
					DEDUCCIONES	0.00				114,042.43
					PENALIDADES	0.00				114,042.43
					JB & L INVERSIONES E.I.R.L. - VALORIZACION - N° 01	52,173.21			52,173.21	<b>61,869.22</b>
										<b>61,869.22</b>

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

VALORIZACION DE OBRA N° 02 - MAYO 2019									
27/06/2019	FACT.	E001-44	3215	2777					
					JB & L INVERSIONES E.I.R.L.				61,869.22
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 02	36,041.12			61,869.22
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5%	-72.08			61,869.22
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N°01 PENDIENTE	4,919.50			61,869.22
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5% V. 01 PENDIENTE	313.04			61,869.22
					AMORTIZACIONES	4,919.50			61,869.22
					DEDUCCIONES	0.00			61,869.22
					PENALIDADES	0.00			61,869.22
					JB & L INVERSIONES EIRL - VALORIZACION - N° 02	25,817.00		25,817.00	36,052.22
									36,052.22
VALORIZACION DE OBRA N° 03 - JUNIO 2019									
05/08/2018	FACT.	E001-49	3717	3739					
					JB & L INVERSIONES E.I.R.L.				36,052.22
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 03	10,175.70			36,052.22
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5%	0.00			36,052.22
					AMORTIZACIONES	0.00			36,052.22
					DEDUCCIONES	0.00			36,052.22
					PENALIDADES	0.00			36,052.22
					JB & L INVERSIONES EIRL - VALORIZACION - N° 03	10,175.70		10,175.70	25,876.52
									25,876.52
VALORIZACION DE OBRA ADICIONAL N° 01 - JUNIO									
02/10/2019	FACT.	E001-58	4180	3864					
					JB & L INVERSIONES EIRL				25,876.52
					REAJUSTE NETO DE VALORIZ. N°01	14,264.96			25,876.52
					1era. RETENCION DE GARANTIA 10%	0.00			25,876.52
					JB & L INVERSIONES EIRL - VALORIZACION ADICIONAL - N° 01	1,426.50			25,876.52
						12,838.46		12,838.46	13,038.06
									13,038.06
					COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	S/		113,677.66	101,004.37
									12,673.29
RESUMEN:									
SALDO CONTRACTUAL								749.89	
MONTO CONTRATADO Y ADICIONAL						113,019.76			
MONTO PAGADO						(101,004.37)			
GARANTIA FIEL CUMPLIM. PAGADO						(11,265.50)			
SALDOS DE REAJUSTES								657.90	
REAJUSTES TRAMITADOS						-364.77			
REAJUSTES RECALCULADOS						1,022.67			
DEVOLUCIONES DE RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO								11,265.50	
V1						4,919.50			
V2						4,919.50			
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA						1,426.50			12,673.29

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fidel del original

CONTAMANA

04 DIC 2019

Mario Elena Pezo Quimaraez  
FED. JARIA SUPLENTE

### RESUMEN

RESUMEN: S/.

VALOR TOTAL DE LA OBRA

S/ 113,677.66

MENOS

PAGOS AL CONTRATISTA

S/ - 101,004.37

RETENCION FONDO DE GARANTIA

S/ - 11,265.50

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA

S/ 1,407.79

SALDO DEVOL. DE RETENC. FONDO DE GARANTIA 10%

S/ 11,265.50

SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA

S/ 1,407.79

TOTAL POR GIRAR A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 12,673.29

DESAGREGADO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA:

Saldo Contractual Tramitada – Pagada

S/ 749.89

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

Saldo Reajustes Recalculados	S/. 657.90
Saldo A Favor del Contratista	S/. 1,407.79
DEVOL. RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	S/. 11,265.50
<b>TOTAL POR GIRAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 12,673.29</b>

(SON: DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 29/100 SOLES)

Así mismo indica:

- El monto contratado de la ejecución de la obra : S/. 98,390.03.
- El Monto Total Recalculado (Modificado) de la ejecución de la obra : S/. 113,677.66.
- El monto total cancelado a favor de la Contratista : S/. 101,004.37
- A la fecha se observa saldo a favor de la contratista por el monto S/. 749.89 (Setecientos Cuarenta y Nueve con 89/100 Soles), por la diferencia entre el monto contractual con el monto contractual neto cancelado incluido la retención de fiel cumplimiento retenido.
- A la fecha se tiene en custodia la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento 10% del monto contractual y adicional de obra, en el Área de Tesorería de esta Entidad, por cuanto aún no se tiene aprobado la Liquidación Técnica – Financiera, por el monto de S/. 9,839.00 contractual y S/. 1,426.50 adicional, haciendo un total 11,265.50 (Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Soles).
- A la fecha que no se realizó el giro y pago de la Valorización Adicional N° 01 saldo a favor de la contratista por el monto S/. 14,264.96 (Catorce Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 96/100 Soles), aprobado mediante resolución.
- A la fecha se observa saldo a favor de la contratista por el monto S/. 657.90 (Seiscientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles), por formula polinómica de cada una de las valorizaciones recalculadas.
- Así mismo se indica el **Pago final del monto de la obra a favor del Contratista** por la suma S/. 12,673.29 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 29/100 SOLES), por Saldo de Valorizaciones Tramitadas y Pagadas, Formula Polinómica Recalculado, Adicional de Obra N° 01 y Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**Que,** el Artículo 144° Vigencia del Contrato; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su acápite 144.3 establece: "(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente (...)";

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fidel del original

CONTAMANA

04 DIC 2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM**

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

**Que**, el Artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su acápite 209.1 señala: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y calculo detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", en su acápite 209.2 señala: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", en su acápite 209.3 señala: "caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", en su acápite 209.4 señala: "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...);"

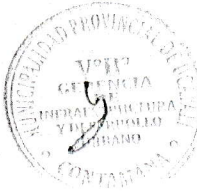
**Que**, el Artículo 210° Efectos de la liquidación; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su acápite 210.1 señala: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo (...);"

**Que**, con Proveído Expediente N° 7253, 26/11/2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proyecte el acto resolutorio que corresponda.

**Que**, para efectos de la presente resolución, la contratista ha cumplido con remitir la liquidación en el plazo previsto en el Artículo 209° de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo ha cumplido con lo establecido en el Artículo 211° Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada de la Ley N° 30225 y Reglamento, en su acápite 211.1 establece: "Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo (...);"

**Que**, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-A de fecha 09/01/2019, la Gerencia;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia  
fidel del original

04 DIC 2019

CONTAMANA





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098 – 2019 – MPU - GM

Contamana, 27 de Noviembre del 2019

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 003-2019-MPU-GM Ejecución de Obra, celebrado entre la **Municipalidad Provincial de Ucayali** y la Empresa Contratista "**JB & L Inversiones EIRL**", representado por su Representante Legal Sr. Jean Dante Flores Guerra; para ejecutar la Obra: "**CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO**", resultando el Monto Final Invertido de **S/. 113,677.66 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES)**; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y la Liquidación Final Del Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2°:** DISPONER el Saldo de Valorizaciones Tramitadas y Pagadas y Saldo Reajuste Formula Polinómica Recalculado, otorgada por la contratista "**JB & L Inversiones EIRL**", como ejecutor de la Obra: "**CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO**", por la suma de **S/. 1,407.79 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 79/100 SOLES)**, consentida que sea la presente Resolución.

**Artículo 3°:** DISPONER la Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Adicional de Obra, otorgada por la contratista "**JB & L Inversiones EIRL**", como ejecutor de la Obra: "**CREACIÓN BRINDAR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO EN EL BARRIO SHIRINGAL SECTOR B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO**", por la suma de **S/. 11,265.50 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**, consentida que sea la presente Resolución.

**Artículo 4°:** DISPONER que Secretaria General, proceda a la Notificación y Distribución de la presente Resolución, para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia fiel del original.

CONTAMANA  
04 DIC 2019  
  
Mario Elena Pezo Guimaraez  
REG. TARIA SUPLENTE

Distribución  
Alcaldía.  
G.M.  
GIDUR  
OAL  
SGyA  
INTERESADO  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
Teobaldo Rodríguez Flores  
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 095-2019 -MPU-A-GM

Contamana, 26 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0640-2019-MPU-GM-GAF-ALABE de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que solicita la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política de Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asunto de su competencia.

Que, Informe N° 0640-2019-MPU-GM-GAF-ALABE de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el ejercicio fiscal 2019**, a efectos de que se proceda a incluir los procedimientos de selección;

Objeto del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	DESCRIPCION	VALOR ref.	FECHA DE CONVOCATORIA
OBRA	Adjudicación Simplificada	Ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO. NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”	S/.279,060.94	noviembre
OBRA	Adjudicación Simplificada	Ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”	S/.282,372.34	noviembre

Precisando que los mismos no se encuentran programados en el citado plan, condición que amerita una modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MPU-ALC de fecha 28 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procesos destinado a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, siendo esto así, es menester citar el Artículo 15° Del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 6.2° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.;

Que, por otro lado, de conformidad a lo previsto en el Artículo 6.4° D.S. N° 344-2018-EF prescribe; Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo responsabilidad de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia fiel del original

04 DIC 2019  
Marta Elena Pezo Gamaraez  
FED-MARIA SUPLENTE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y contando con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Demuna, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y en uso de las facultades, que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere; concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la DÉCIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

Objeto del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	DESCRIPCION	VALOR ref.	FECHA DE CONVOCATORIA
OBRA	Adjudicación Simplificada	Ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO. NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”	S/.279,060.94	noviembre
OBRA	Adjudicación Simplificada	Ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”	S/.282,372.34	noviembre

Siendo a la fecha prevista para su convocatoria en el mes de NOVIEMBRE del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derive del Plan Anual de Contrataciones modificado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el Área de Logística y Bienes Estatales publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:  
OAL  
GFPD  
GAF  
GM  
ALBE  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Teobaldo Restrepo Flores  
GERENTE ASISTENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el presente documento es copia fiel del original  
04 DIC 2019  
Flora Pezo Guimaraez  
ABRIL SUPLENTE